



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, Mexico.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000096		
NUMERO		
05	09	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229980	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc S/N, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

1	[Redacted]	DIEGO OLIVER LOPEZ RAMIREZ	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	2
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	[Redacted]
		TELEFONO	3

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUGA	1.00	189.64	189.64
PZA	CANDADOS	2.00	77.58	155.16
PZA	LUA 320	5.00	6.89	34.45
PZA	CEMENTO HOLCIM	1.00	125.00	125.00
PZA	CEMENTO HOLCIM	1.00	137.93	137.93
PZA	CEMENTO HOLCIIM	1.00	133.62	133.62
PZA	SELLADOR	5.00	33.64	168.20
PZA	FELPA RODILLO	1.00	22.41	22.41
PZA	RODILLO	2.00	30.17	60.34
PZA	PINTURA VINILICA BLANCA	5.00	603.44	3,017.20
PZA	BALASTRA 2X60	17.00	133.63	2,271.71
PZA	LAMPARAS 30W	4.00	60.34	241.36
PZA	LAMPARAS 60W	17.00	81.89	1,392.13
PZA	DESARMADORES	2.00	21.55	43.10
PZA	PLACAS MODUS	5,00	21.55	107.75
Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco pesos 94/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,100.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,295.94</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>9,395.94</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Calle Cuauhtemoc S/N, Villa Corona, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/09/2016	45730	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES**

4	[Redacted]	 AUTORIZADO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA SEMS PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA MTR. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO	 V. B. O. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LIC. FRANCISCO PEGUERO LOPEZ	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	------------	---	---	---

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, una palabra y un nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.